



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 120 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/572)]

58/263. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que producen ingresos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que producen ingresos¹ y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación²,

1. *Conviene* con los conceptos expresados en el apartado *a)* de la recomendación 1 de la Dependencia Común de Inspección¹, relativa a agrupar la gestión de las actividades que producen ingresos sobre la base de las buenas prácticas comerciales, teniendo en cuenta los mandatos legislativos conexos, y espera con interés las propuestas concretas del Secretario General;

2. *Toma nota* del apartado *b)* de la recomendación 1 de la Dependencia¹ y las observaciones conexas del Secretario General²;

3. *Hace suya* la recomendación 2 de la Dependencia;

4. *Toma conocimiento* del apartado *a)* de la recomendación 3 de la Dependencia y pide al Secretario General que le presente, en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la posibilidad de establecer visitas guiadas, librerías y tiendas de regalos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y sobre los gastos que ello entrañaría;

5. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de vender los productos del centro de regalos y de la librería por la Internet, además de los métodos actuales;

6. *Hace suyos* los apartados *b)* y *c)* de la recomendación 3 de la Dependencia y conviene con las observaciones del Secretario General en relación con el apartado *a)* de esa recomendación;

¹ Véase A/57/707.

² Véase A/57/707/Add.1.

7. *Reconoce* que en su recomendación 4 la Dependencia señala ciertos factores generales que habría que tener en cuenta en relación con la contratación externa de las actividades que producen ingresos en el marco de las políticas aprobadas sobre la contratación externa;

8. *Conviene* con las observaciones del Secretario General en relación con la recomendación 5, y espera recibir nuevas propuestas del Secretario General en relación con la Administración Postal de las Naciones Unidas en que se tenga en cuenta su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002;

9. *Conviene también* en que los órganos legislativos competentes, al estudiar el fortalecimiento de las normas que rijan las actividades que producen ingresos en sus organizaciones, consideren la posibilidad de tomar como base los objetivos expuestos por la Dependencia en la recomendación 6, teniendo presentes las características específicas de cada organización y las observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación con respecto a la generación de ingresos gracias a la explotación de los derechos de propiedad intelectual;

10. *Conviene además* con las observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación sobre la recomendación 7 de la Dependencia;

11. *Hace suya* la recomendación 8, que no debería afectar las prácticas vigentes relativas a la distribución gratuita de material de información pública;

12. *Hace suya* también la recomendación 9 y conviene con la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación en que la aplicación de este criterio deberá adaptarse a los objetivos y circunstancias específicos de las organizaciones de que se trate;

13. *Toma nota* de las recomendaciones 11 a 13 de la Dependencia y de las observaciones conexas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

*79ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*